



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 208

Suplemento.- Miércoles, 30 de octubre de 2019

Página 60

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALGECIRAS

Notificación de sentencia, procedimiento 126/19. 62

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÁLAGA

Notificación de sentencia, procedimiento 1203/17. 64

Notificación de sentencia, procedimiento 243/18. 65

Notificación sentencia, procedimiento 763/18 66

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

Notificación de resolución, ejecución 160/18. 67

Notificación de resolución, ejecución 49/19. 69

Citación, procedimiento 683/19 71

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MÁLAGA

Citación, ejecución 978/19 72

Citación, procedimiento 471/19 74

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 585/19 75

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

Citación, ejecución 37/18 76

Citación, procedimiento 662/19 77

Citación, procedimiento 693/19 78

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 784/19 79

Citación, procedimiento 814/19 80

Citación, procedimiento 575/19 81

Citación, procedimiento 921/19 82

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 413/19 83

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 105/19 84

Citación, procedimiento 760/19 85

Citación, procedimiento 746/19 86

Citación, procedimiento 622/19 87





ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÚTAR

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 4/2019	88
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2019	89

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Corrección de error al edicto 1574 sobre bases de convocatoria para cubrir veinte plazas de bomberos	90
--	----

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas P-1 A-2 y P-5-2 de la UE R-14 del PGOU	91
---	----

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Acuerdo de Pleno sobre modificación de asignaciones económicas a percibir por los miembros de la Corporación	92
--	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE ALGECIRAS (Cádiz)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 126/2019.

Negociado: 5.

De don Hamza Bouayadi.

Abogada: Doña Ana María Traverso Pedrero.

Contra Asesor Sport Integral DH10, Sociedad Limitada y Mantenimiento y Servicios Solysur.

Edicto

Doña María Alejandra Torres Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Algeciras,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2019, a instancia de la parte actora don Hamza Bouayadi contra Asesor Sport Integral DH10, Sociedad Limitada y Mantenimiento y Servicios Solysur, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, de fecha 19 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Hamza Bouayadi frente a Asesor Sport Integral DH10, Sociedad Limitada y Mantenimiento y Servicios Solysur y de este modo debo condenar y condeno a:

Asesor Sport Integral DH10, Sociedad Limitada, a abonar al actor la suma de 3.567,16 euros por las retribuciones mensuales salariales y parte proporcional de paga extraordinaria, más 280 euros por vacaciones devengadas y no disfrutadas y 238,98 euros en concepto de indemnización por extinción de relación laboral conforme convenio.

Y a Mantenimiento y Servicios Solysur a abonar al actor la suma total de 256,45 euros, por los salarios no abonados y parte proporcional de pagas extraordinarias, y 17,95 euros en concepto de indemnización por extinción de relación laboral conforme convenio.

En ambos casos y respecto de las retribuciones salariales, con los intereses legales correspondientes conforme el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

El Fondo de Garantía Salarial responderá subsidiariamente con arreglo a derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Jueza que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.



Y para que sirva de notificación a la demandada Mantenimiento y Servicios Solysur, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia Malaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a 8 de agosto de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Alejandra Torres Gutiérrez.

7391/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número autos: 1203/2017.

Negociado: EE.

Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: Doña Leticia Pecero Pachero.

Graduado social: Don Francisco Jesús Solano Moreno.

Demandados: Nutrigenis Corporation, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group); Nutrigenis Tarraco, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group); Bonmart Coverstore, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group); Grupo Bonmart Management, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group), y Marbo Mediators, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group).

Edicto

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 1203/2017, sobre procedimiento ordinario, a instancia de doña Leticia Pecero Pachero contra Nutrigenis Corporation, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group); Nutrigenis Tarraco, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group); Bonmart Coverstore, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group); Grupo Bonmart Management, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group), y Marbo Mediators, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group), en la que, con fecha 7 de octubre de 2019, se ha dictado sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

“Que debemos estimar la demanda interpuesta por doña Leticia Pecero Pachero contra Nutrigenis Corporation, Sociedad Limitada; Nutrigenis Tarraco, Sociedad Limitada; Bonmart Coverstore, Sociedad Limitada; Grupo Bonmart Management, Sociedad Limitada, y Marbo Mediators, Sociedad Limitada, y condenar solidariamente a estas al pago de 5.142,59 euros”.

Y para que sirva de notificación en forma a Nutrigenis Corporation, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group); Nutrigenis Tarraco, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group); Bonmart Coverstore, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group); Grupo Bonmart Management, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group) y Marbo Mediators, Sociedad Limitada (Bonmart Business Group), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 10 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

7390/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número autos: 243/2018.

Negociado: EE.

Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: David Sojo Cosano.

Graduado social: Francisco J. López Jiménez.

Demandada: Milga Culinaria Internacional, Sociedad Limitada.

Edicto

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 243/2018, sobre procedimiento ordinario, a instancia de David Sojo Cosano, contra Milga Culinaria Internacional, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 8 de julio de 2019, se ha dictado sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

“Que debemos estimar la demanda interpuesta por el actor contra “Milga Culinaria Internacional, Sociedad Limitada” y condenar a esta al pago de la cantidad de 4.637,27 euros, condenando al Fogasa a estar y pasar por esta declaración”.

Y para que sirva de notificación en forma a Milga Culinaria Internacional, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 9 de julio de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

7399/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número autos: 763/2018.

Negociado: EE.

Sobre despido-cantidad.

Demandane: Ángela María Sánchez Zapata.

Graduada social: Leonor Ruiz Calafell.

Demandados: María Haydee Mourenza González y Lumavi Inversiones, Sociedad Limitada "Restaurante Amapole".

Edicto

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 763/2018, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Ángela María Sánchez Zapata, contra María Haydee Mourenza González y Lumavi Inversiones, Sociedad Limitada "Restaurante Amapole", en la que, con fecha 20 de febrero de 2019, se ha dictado sentencia y con fecha, 5 de marzo de 2019, se ha dictado auto de aclaración cuyo fallo y parte dispositiva, respectivamente son del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debemos estimar la demanda interpuesta por la actora contra la empresa "Lumavi Inversiones, Sociedad Limitada", declarar el despido improcedente, y condenar a la empresa a que a opción de la misma, que deberá realizar en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, readmita a la trabajadora con abono de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta notificación de esta sentencia, a razón de 45,23 euros diarios; o le abone una indemnización ascendente a 373,15, asimismo debemos condenarla al pago de 3.337,65 euros, teniendo por desistida a la actora de María Haydee Mourenza González".

"Parte dispositiva

Debemos aclarar el fallo de la sentencia en el sentido de establecer como fecha de efectos del despido la de 16 de junio de 2018".

Y para que sirva de notificación en forma a Lumavi Inversiones, Sociedad Limitada "Restaurante Amapole", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 9 de julio de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

7400/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 160/2018.
Negociado: E2.
De don David José López Cortés.
Contra Aove Hostelería, Sociedad Limitada y Fogasa.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160/2018, a instancia de la parte actora don David José López Cortés contra Aove Hostelería, Sociedad Limitada y Fogasa sobre ejecución de títulos no judiciales, se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2019 del tenor literal siguiente:

Decreto número 282/19.

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco José Martínez Gómez.

En Málaga, a 13 de junio de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero. David José López Cortés ha presentado demanda de ejecución frente a Aove Hostelería, Sociedad Limitada y Fogasa.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 1.234,79 euros en concepto de principal más 123,47 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Por el Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga mediante decreto de fecha 25 de enero de 2019, dictado en los autos de ejecución número 1031/18, se ha declarado a la ejecutada en situación de insolvencia provisional. Igualmente, por el Juzgado de lo Social número seis de Málaga mediante decreto de 10 de septiembre de 2010 y decreto de 21 de enero de 2019 en las ejecuciones número 311/18 y 1078/18, respectivamente, se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada. Por último, por el Juzgado de lo Social número ocho de Málaga, en la ejecución número 6/19 por decreto de 15 de febrero de 2019 se declaró en situación de insolvencia a la ejecutada.

Cuarto. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos de la deudora susceptibles de embargo.

Parte dispositiva

Acuerdo

a) Declarar a la ejecutada Aove Hostelería, Sociedad Limitada, con CIF B93483196 en situación de insolvencia total por importe de 1.234,79 euros en concepto de principal más la cantidad de 123,47 euros para intereses y costas que prudencialmente se tasan, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.



b) Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aove Hostelería, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 8 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

7378/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: 792/2018.
Ejecución número 49/2019.
Negociado: E1.
De Manuel Jesús Rubio Sancho.
Contra Asesoría Energética Adima, Sociedad Limitada y Fogasa.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 49/2019, dimanante de autos número 792/2018, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Manuel Jesús Rubio Sancho contra Asesoría Energética Adima, Sociedad Limitada, y Fogasa, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto número 449/19.

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco José Martínez Gómez.

En Málaga, a 11 de octubre de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Manuel Jesús Rubio Sancho y de otra como ejecutada Asesoría Energética Adima, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17 de septiembre de 2019 para cubrir la cantidad de 15.032,01 euros de principal más la cantidad de 2.442,70 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento.

Segundo. Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero. Por el Juzgado de lo Social número seis de Málaga mediante decreto, de fecha 3 de mayo de 2019, dictado en los autos de ejecución número 30/19 se ha declarado a la ejecutada en situación de insolvencia provisional.

Cuarto. Ha transcurrido el plazo concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos de la deudora susceptibles de embargo.

Parte dispositiva

Acuerdo

a) Declarar a la ejecutada Asesoría Energética Adima, Sociedad Limitada, con CIF B93552677, en situación de insolvencia por importe de 15.032,01 euros en concepto de principal más la cantidad de 2.442,70 euros para intereses y costas que prudencialmente se tasan, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.



b) Una vez firme la presente resolución, líbese mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Asesoría Energética Adima, Sociedad Limitada, y Fogasa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 11 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

7388/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 683/2019.

Negociado: T4.

De Mutua de Andalucía y de Ceuta.

Abogado: José Villa Brieva.

Contra Juan Francisco Triviño Gómez, Construspain Vigil, Sociedad Limitada, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 683/2019, se ha acordado citar a Construspain Vigil, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de diciembre de 2020, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construspain Vigil, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 21 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

7572/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: 799/18.
Ejecución de títulos judiciales 978/2019.
Negociado: 8.
De don Javier Castillo Marfil.
Contra Astrum Málaga, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Luciana Rubio Bayo, en sustitución reglamentaria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 978/2019 a instancia de la parte actora, don Javier Castillo Marfil, contra Astrum Málaga, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto despachando ejecución, de fecha 15 de octubre de 2019, cuya parte dispositiva consta del tenor literal siguiente:

Se ordena la ejecución de la sentencia, de fecha 19 de junio de 2019, a favor de don Javier Castillo Marfil contra Astrum Málaga, Sociedad Limitada; señálese incidente de no readmisión, y una vez se dicte, en su caso, el auto de extinción de su relación laboral, procédase a iniciar la vía de apremio por las cantidades fijadas en el mismo, más la condena de 3.319,86 euros establecida en la sentencia, incrementada en un 20 % presupuestado para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda, firma la ilustrísima señora doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga. Doy fe.

Asimismo, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Luciana Rubio Bayo, en función de sustitución.

En Málaga, a 15 de octubre de 2019.

Visto el estado de las presentes actuaciones, solicitada ejecución de sentencia y autorizada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 16 de diciembre de 2019, a las 9:20 horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora a través de Lexnet y a la parte demandada a través de edictos que se publicarán en el *BOP* de esta ciudad y en el tablón de anuncios de este Juzgado por encontrarse en paradero desconocido, sirviendo la notificación de la misma de citación en legal forma.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que esta resolución no es firme; que, salvo en los casos expresamente establecidos en la ley, se llevará a efecto no obstante su impugnación; y que contra la



misma cabe interponer recurso de reposición ante la Secretaria que la dicta, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Astrum Málaga, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Luciana Rubio Bayo.

7431/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 471/2019.

Negociado: 1.

De don Mohamed El Fahil.

Graduado social: Don Antonio Jesús Sánchez Moya.

Contra Cambal Builders, Sociedad Limitada y State Construction Engineering, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Magdalena Monserrat Quesada Enciso, en sustitución reglamentaria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 471/2019, se ha acordado citar a Cambal Builders, Sociedad Limitada y State Construction Engineering, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de diciembre de 2019, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cambal Builders, Sociedad Limitada y State Construction Engineering, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 21 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

7587/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 585/2019.
Negociado: IG.
Contra Gehofu, SC.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 585/2019, se ha acordado citar a Gehofu, SC, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de marzo de 2020, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría, de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gehofu, SC, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Navarro.

7414/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 37/2018.

Negociado: H.

De don Andrés Emilio Buchin Di Veltz.

Abogado: Don Juan Gavilán Tobal.

Contra Trivelvet, Sociedad Limitada; Tricontentos Málaga, Sociedad Limitada; Bar Rey de Copas, Sociedad Limitada y Turicomédias, Sociedad Limitada.

Abogado: Don Fernando Francisco Navarro Pérez.

Edicto

Doña M.^a Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 37/2018, se ha acordado citar a Trivelvet, Sociedad Limitada; Tricontentos Málaga, Sociedad Limitada; Bar Rey de Copas, Sociedad Limitada y Turicomédias, Sociedad Limitada, como parte demandada, a prevención y por tener ignorado paradero, Tricontentos Málaga, Sociedad Limitada, para que comparezcan el próximo día 3 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, para asistir al incidente sobre ampliación de la presente ejecución frente a Turicomédias, Sociedad Limitada, que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Trivelvet, Sociedad Limitada; Tricontentos Málaga, Sociedad Limitada; Bar Rey de Copas, Sociedad Limitada y Turicomédias, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

7382/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 662/2019.

Negociado: A.

De don Juan Fernández Escaño.

Abogada: Doña María Visitación Rey Lesaca.

Contra don Alejandro Cuenca Villegas y Fogasa.

Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 662/2019, se ha acordado citar a don Alejandro Cuenca Villegas, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de enero de 2020, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Alejandro Cuenca Villegas, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

7459/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 693/2019.
Negociado: N.
De doña María del Carmen Muñoz Gámez.
Contra doña Sonia Guerrero Ruiz.

Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 693/2019, se ha acordado citar a doña Sonia Guerrero Ruiz, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de enero del 2020, a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Sonia Guerrero Ruiz, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

7462/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 784/2019.
Negociado: 6.
De Adrián Jurado Serrano.
Abogado: Francisco José Pérez Corpas.
Contra Juan Pedro Cano Morales y J & V Renca Construcción.

Edicto

Doña María Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2019, se ha acordado citar a Juan Pedro Cano Morales y J & V Renca Construcción, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan al acto de conciliación a celebrar ante el Letrada de la Administración de Justicia, en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª) el día 10 de diciembre de 2019 (10/12/19), a las 10:40 horas, y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 10:50 horas, a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), (los juicios se celebrarán en la sala de vistas que está en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Pedro Cano Morales y J & V Renca Construcción, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández de Lienres Ruiz.

7554/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 814/2019.
Negociado. 6.
De José Miguel Pardo González.
Contra Siccum Instalaciones, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 814/2019, se ha acordado citar a Siccum Instalaciones, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca al acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.^a), el día 16 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas; y, en su caso, para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11:10 horas, a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Siccum Instalaciones, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández de Lienres Ruiz.

7555/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: D.º concil vida pers./famil/lab rec. legal-convenc. 575/2019.

Negociado: 1.

De doña Myriam Bolet de Juan.

Abogado: Don Javier de Lucas Sánchez.

Contra Channels 8 CO, Sociedad Limitada; Folly Fashion, Sociedad Anónima (Marwa) y Baby Howard, Sociedad Limitada.

Abogado: Don Jesús Gavilán Hormigo y don Pablo Martínez Varela.

Edicto

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 575/2019, se ha acordado citar a Channels 8 CO, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de noviembre de 2019, a las 10:40 y 10:50 horas respectivamente, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Channels 8 CO, Sociedad Limitada y su administradora, doña María Trinidad Canales Contreras, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 22 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

7585/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 921/2019.
Negociado: 3.
De El Hassane El Hafani.
Abogado: Don Eduardo Alarcón Alarcón.
Contra Youzin Multiservice Company, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 921/2019, se ha acordado citar a Youzin Multiservice Company, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de diciembre de 2019, a las 11:15 horas y, en su caso, para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11:30 horas, a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Youzin Multiservice Company, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 21 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández de Lienres Ruiz.

7588/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 413/2019.
Negociado: MZ.
De don Ángel Luis Campos Miguel.
Abogado: Don Miguel Ángel Gil Toro.
Contra Málagas Producción de Acetileno, Sociedad Limitada y Proberton, Sociedad Limitada.

Edicto

Don César Carlos García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 413/2019, se ha acordado citar a Málagas Producción de Acetileno, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de marzo de 2020, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Málagas Producción de Acetileno, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 10 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnaiz.

7442/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 105/2019.
Negociado: 2.
De don Francisco Corbacho Martín.
Abogado: Don Fernando Miguel Palma Narváez.
Contra Fogasa y Carnes de Málaga Sur, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2019, a instancia de la parte actora, don Francisco Corbacho Martín, contra Fogasa y Carnes de Málaga Sur, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, señora doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 15 de octubre de 2019.

Recibido exhorto del Juzgado de Paz de Alhaurín el Grande, únase y visto su contenido, realícese gestión telemática con el ordenador del Registro Mercantil Central para la averiguación del domicilio de la demandada Carnes de Málaga Sur, Sociedad Limitada, y constando el mismo que en el ya practicada la diligencia con resultado negativo,

Acuerdo

– Suspender el señalamiento previsto para el día 28 de octubre de 2019 y señalarlo nuevamente para el día 20 de enero de 2020, a las 10:30 horas.

– Citar a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de Málaga*.

Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación a los demandados Fogasa y Carnes de Málaga Sur, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 15 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara Lopez Calvo.

7426/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 760/2019.

Negociado: 1.

De Juan Antonio Carrasco Almagro.

Contra Multiservicio Pacheco, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 760/2019, se ha acordado citar a Multiservicio Pacheco, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de diciembre de 2019, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, sin número, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Multiservicio Pacheco, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

7561/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 746/2019.

Negociado: 1.

De Isaac Vela Medina.

Abogado: Manuel Román Castillo.

Contra Adam Trojanowski.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 746/2019, se ha acordado citar a Adam Trojanowski, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de diciembre de 2019, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, sin número, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Adam Trojanowski, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

7563/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 622/2019.

Negociado: 1.

De doña María del Carmen Muñoz Gámez.

Contra doña Verónica Virginia Bárbara y doña Lucy Mary Zorrilla Moreno.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 622/2019, se ha acordado citar a doña Lucy Mary Zorrilla Moreno, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de diciembre de 2019, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, sin número, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Lucy Mary Zorrilla Moreno, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 21 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

7594/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÚTAR

Anuncio de aprobación definitiva

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2019, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2018, para la financiación parcial de inversión financieramente sostenible y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 5 de septiembre de 2019, sobre el expediente de modificación de crédito número 4/2019.

El importe aplicado en base al informe de intervención es:

Financiar inversión, siempre que a lo largo de la vida útil de la misma sea financieramente sostenible, por la cantidad de 52.616,31 euros, para la financiación parcial de la obra “Construcción de piscina”.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes, será el siguiente:

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
342	60900	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA	52.616,31

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cútar, a 22 de octubre de 2019.

El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Mérida.

7618/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÚTAR

Anuncio de aprobación definitiva

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2018, a amortizar deuda, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 5 de septiembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2019.

El importe aplicable a amortizar deuda será de 39.779,95 euros.

Por lo que, vista y analizada la operación se determina que procede amortizar la siguiente:

	CAPITAL PENDIENTE	IMPORTE A AMORTIZAR	CUOTA ACTUAL	NUEVA CUOTA
OPERACIÓN DE PRÉSTAMO 1	42.621,37 €	42.621,37 €	11.365,70 €	0,00 €

El resumen de la aplicación presupuestaria a la que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
011	913	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	39.779,95

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cútar, 21 de octubre de 2019.

El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Mérida.

7621/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Personal, Organización y Calidad

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO RELATIVO AL ANEXO DE LAS BASES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR 20 PLAZAS DE BOMBEROS (8 OEP 2017, 12 OEP 2018), PUBLICADO EN EL BOP DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019.

Advertido error en el anuncio de las bases correspondiente a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir 20 plazas de Bomberos (8 OEP 2017, y 12 OEP 2018), que figura como anexo 21 (OEP 2017) y anexo 9 (OEP 2018) en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 71, de fecha 12 de abril de 2019, concretamente en el anexo I-Pruebas Físicas, apartado 6, carrera de 100 metros lisos, epígrafe “puntuación”; mediante acuerdo adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

Donde dice:

6. Carrera de 100 metros lisos.

PUNTUACIÓN: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

PUNTOS	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10
MARCAS HOMBRES	13"20	13"00	12"80	12"60	12"40	12"20	12"00	11"80	11"60	11"40	11"20
MARCAS MUJERES	14"95	14"80	14"50	14"35	14"20	14"05	14"50	13"45	13"30	13"15	13"00

Debe decir:

6. Carrera de 100 metros lisos.

PUNTUACIÓN: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

PUNTOS	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10
MARCAS HOMBRES	13"20	13"00	12"80	12"60	12"40	12"20	12"00	11"80	11"60	11"40	11"20
MARCAS MUJERES	14"95	14"75	14"55	14"35	14"15	13"95	13"75	13"55	13"35	13"15	12"95

Málaga, 23 de octubre de 2019.

El Concejal de Delegado de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Jacobo Florido Gómez.

7628/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

Edicto de aprobación inicial

Área: Urbanismo y Vivienda Pública.

Oficina: Urbanismo.

Expediente: Estudio de detalle parc. P1-A-2 y P5-2 UE R-14 (13713/2018).

Mediante acuerdo plenario de 30 de julio 2019, se ha aprobado definitivamente estudio de detalle en de las parcelas P-1 A-2 y P-5-2 de la UE R-14.el PGOU de Rincón de la Victoria, promovido por la mercantil Veganarcea, Sociedad Limitada, lo que hace público en cumplimiento de los artículos 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los espacios catalogados, y se crea el registro autonómico, una vez se ha procedido previamente, al depósito en los registros administrativos municipal (3/2019 de la sección de instrumentos) y autonómico (número 8168 de la Sección instrumentos de Planeamiento, Libro Registro Rincón de la Victoria) del referido documento y de su resumen ejecutivo, respectivamente, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 41 de la de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Rincón de la Victoria, 23 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.

7626/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo

Anuncio

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2. *DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.*

Conocida la moción indicada de fecha 16 de septiembre de 2019, en la que se hace constar:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, se determinó el nuevo régimen de asignaciones a los miembros electivos de este Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2019.

A fecha actual han cambiado algunas de las circunstancias que rodean las funciones de los miembros electivos y que hacen pertinente una modificación de lo acordado anteriormente (...).”

Visto el informe del interventor general, de fecha 18 de septiembre de 2019.

Y visto asimismo el informe jurídico con propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, emitido con fecha 19 de septiembre de 2019.

La Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de 14 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar), 9 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía por Sí, dictamina favorablemente la moción de la Alcaldía.

(...)

Finalizadas las intervenciones, el Alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las siguientes modificaciones en las asignaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019:

- Se excluye a la Delegación de Agricultura, Pesca y Parque Tecnológico, Delegación de Empresa y Empleo, de la relación de delegaciones con posibilidad de acogerse al régimen de dedicación exclusiva.
- Se incluye en la posibilidad de acogerse al régimen de dedicación exclusiva a la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar y Delegación de Turismo y Playas, con una retribución bruta anual de 60.645,76 euros, abonándose en 14 (catorce) mensualidades.



- 2.º Requerir al Concejal afectado por la dedicación exclusiva la aceptación expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF.
- 3.º Facultar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes para hacer efectivo el presente acuerdo.
- 4.º Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dichas aceptaciones en la próxima sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF.
- 5.º Publicar íntegramente en el *Boletín Oficial de Provincia* y en el tablón de anuncios municipal los acuerdos adoptados sobre el presente, así como los acuerdos que adopte el señor Alcalde determinando el nuevo miembro de la Corporación que realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

En Vélez-Málaga, a 17 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

7224/2019